

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a la solicitud allegada el 22 de julio de 2022 por el apoderado judicial del demandante NELSON FABIAN ORTIZ GÓMEZ (índice 003), conforme al cual, solicita el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda, ajustándose a derecho la misma y por ser procedente, el Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso Dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes.

TERCERO: ARCHÍVENSE oportunamente las diligencias.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 32 de 23/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4716d1a3ece519a9f2aa1bfca686af5216b6001b0ac70ec2b1ceb7b9640338ec**

Documento generado en 22/02/2023 01:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>